



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL.**

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO. (P.S. de la Alcaldesa, Sra. Testa Romero – Decreto 2024/9160 de 2 de diciembre).

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa D^a CANDELARIA TESTA ROMERO y el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE
DICIEMBRE DE 2024 (63/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **tres de diciembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/514.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

2/515.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE CASTILLA Nº 3.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/516.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RR.HH. Y NUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A NEGOCIADO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 555/24).-

4/517.- APROBAR LA PERMANENCIA POR RAZONES EXCEPCIONALES DE DÑA. CRISTINA M. A. COMO FUNCIONARIA INTERINA, RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA. (EXpte. 566/2024).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

5/518.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. (EXpte. 2024114_ASU).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles



Ayuntamiento de Alcorcón

constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/514.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de noviembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

2/515.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE CASTILLA Nº 3.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 29 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE CASTILLA Nº 3 DE ALCORCÓN.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 033/24 y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de marzo de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de noviembre de 2024 con el siguiente literal:

«Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la enajenación del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- *Providencia de 19 de octubre de 2023 de inicio de expediente de enajenación de las parcelas del concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.*
- *Certificación registral del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón correspondiente al local objeto de licitación.*
- *Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 6 de marzo de 2024 a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables del local como la valoración del mismo, redactado con fecha 1 de diciembre de 2023 en la Sección de Planeamiento y Gestión.*
- *Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de marzo de 2024.*

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS**I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

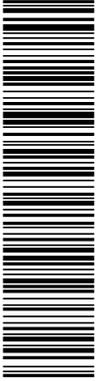
El local es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título de adquisición por cesión obligatoria derivada del Planeamiento, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón que se adjunta en el expediente y presentan la siguiente descripción:

LOCAL 1 DEL ENCLAVE-3, SITO EN EL PASEO DE CASTILLA, Nº 3 EN ALCORCON.

URBANA: NUMERO TRECE.- *Local número 1. Local comercial en planta baja, de casa marcada con el número cinco del Paseo de Castilla, con vuelta a la Avenida de Portugal, de Alcorcón. Tiene una superficie construida de 111,13 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 4,5985 por ciento.*

LINDEROS:

- *Frente, por donde tiene su entrada con Paseo de Castilla.*
- *Derecha entrando, con local nº 2 del mismo inmueble.*
- *Izquierda entrando, con local perteneciente a inmueble situado en Paseo de Castilla nº 1.*
- *Fondo con C/ Escuelas nº 4.*



Ayuntamiento de Alcorcón

TÍTULO FORMAL: El local es propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón por cesión obligatoria derivada del Planeamiento. Escritura pública de cesión gratuita formal de fecha 26 de enero de 2006, otorgada ante el Notario D. Urbano Álvarez Merino, con número de protocolo 397.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón nº 1, finca registral 17.671, Tomo 1127, Libro 391, Folio 217.

Consta inscrito en el inventario municipal con identificación: Número de Bien 12655

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Se encuentra libre de ocupantes.

Referencia catastral: 9770503VK2696N0013KP.

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales se regula en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, junto con la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

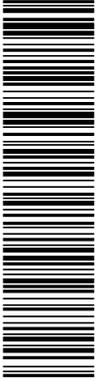
La enajenación se llevará a cabo mediante subasta al alza pues no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 137 de la LPAP, como tampoco del 112 del RBEL, ajustándose al integrarse el bien en el Patrimonio Municipal del Suelo, atendiendo a su título de adquisición, a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid (en la modificación dada 11/2022, de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid) que establece en su apartado 1 letra a) que su enajenación se llevará a cabo en la forma prevista en la legislación patrimonial.

El artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, excluye los contratos patrimoniales de su ámbito de aplicación al considerarlos privados, rigiéndose por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que de acuerdo con el artículo 110 de la ley 33/2003 y 26.2 de la ley 9/2017 se rijan en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por esta última.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RBEL, el valor de los inmuebles objeto de enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2024, prorrogado por decreto de 28 de diciembre de 2023, a la vista del certificado de la Oficina Presupuestario y Contable de fecha 7 de febrero de 2024.

Al tratarse de una adjudicación por procedimiento abierto se constituirá Mesa de Contratación, con las competencias atribuidas en el artículo 326 de la ley 9/2017, entre las que se incluye la valoración de la documentación que se aporte por los licitadores, y la formulación de propuesta de enajenación al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP se ha emitido informe de 6 de marzo de 2024 de Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la



Ayuntamiento de Alcorcón

fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta de la enajenación fruto de la licitación.

III.- ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 037/23 relativo a la enajenación a la enajenación mediante procedimiento abierto del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2024 y determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 28 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 037/23 relativo a la enajenación a la enajenación mediante procedimiento abierto del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2024 y determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 28 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la



Ayuntamiento de Alcorcón

firma de cuantos documentos públicos o privados, y contratos sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 29/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 6 de marzo de 2024.
- Informe técnico de valoración urbanística firmado el día 13 de noviembre de 2023 por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez, por el Técnico de Administración Especial, Sr. Guerrero, ambos de la Sección de Planeamiento y Gestión y por el Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, el día 28 de los citados.
- Providencia de inicio de expediente del Concejala de Servicios a la Ciudad y ESMASA, Sr. Santos Gimeno, de fecha 19 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 037/23 relativo a la enajenación a la enajenación mediante procedimiento abierto del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2024 y determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 28 de noviembre de 2024.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de veinte (20) días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR al Concejala de Patrimonio o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, indistintamente, para la firma de cuantos documentos públicos o privados, y contratos sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/516.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RR.HH. Y NUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A NEGOCIADO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 555/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/28

555/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE 2 PT DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RRHH Y 9 PT DE JEFE/A DE NEGOCIADO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE 2 PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS Y 9 PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado de RRHH y 9 puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 19 de noviembre de 2024 con el siguiente literal:

“ (...)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión de estos puestos de trabajo el sistema de libre designación, tal como están definidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:



Ayuntamiento de Alcorcón

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
341.00 - DEPORTES												
341.00	Jefe/a de Negociado	V	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.612,68	
920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL												
RECURSOS HUMANOS												
920.00	Jefe/a de Negociado de RR.HH.	V	2	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.612,68	
920.00	Jefe/a de Negociado	V	6	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.612,68	
931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA												
CONTABILIDAD												
931.00	Jefe/a de Negociado	V	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.612,68	
933.00 - ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO												
933.00	Jefe/a de Negociado	V	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.612,68	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características de los puestos convocados.

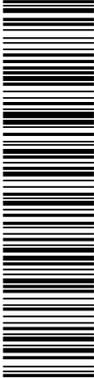
Las retribuciones de los puestos que se convocan son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
341.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	11.826,64	7.365,26	17.612,68	
920.00	Jefe/a de Negociado de RR.HH.	2	C1	20	11.826,64	7.365,26	17.612,68	
920.00	Jefe/a de Negociado	6	C1	20	11.826,64	7.365,26	17.612,68	
931.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	11.826,64	7.365,26	17.612,68	
933.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	11.826,64	7.365,26	17.612,68	

Los puestos de los programas presupuestarios 341.00, 931.00 y 933.00 están presupuestados al 100% en el presupuesto 2023 (prorrogado en 2024).

En el presupuesto 2023 existen seis puestos de Jefe/a de Negociado dentro del programa 920.00 que están dotados al 15%, crédito suficiente para cubrir las





Ayuntamiento de Alcorcón

diferencias retributivas entre el puesto de trabajo de origen de la persona que sea seleccionada y el puesto de Jefe/a de Negociado.

Los dos puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado de RRHH no tienen dotación presupuestaria en el ejercicio 2023, sin embargo, se dispone del crédito necesario y suficiente en vinculación para cubrir las diferencias retributivas entre el puesto de trabajo de origen de la persona que sea seleccionada y el puesto de Jefe/a de Negociado de RRHH.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 2 puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado de Recursos Humanos y 9 puestos de trabajo de Jefe/a de Negociado, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 20/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401515-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 22 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 19 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de DOS (2) PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS Y NUEVE (9) PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

4/517.- APROBAR LA PERMANENCIA POR RAZONES EXCEPCIONALES DE DÑA. CRISTINA M. A. COMO FUNCIONARIA INTERINA, RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA. (EXPTE. 566/2024).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 26 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.16/208

566/24 PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. CRISTINA MARDOMINGO ALONSO COMO FUNCIONARIA INTERINA, RESPONSABLE DE ATENCION CIUDADANA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. CRISTINA MARDOMINGO ALONSO COMO FUNCIONARIA INTERINA, RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos el 21 de noviembre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. CRISTINA MARDOMINGO ALONSO COMO FUNCIONARIA INTERINA, RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Alcorcón

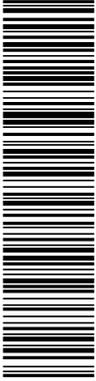
- 1.1. *Mediante Resolución de fecha 21/12/2021 se nombró funcionaria interina a D^a. CRISTINA MARDOMINGO ALONSO, con número de DNI 8.932.608-Y, como Responsable de Atención Ciudadana, subgrupo C1 y nivel de complemento de destino 20. Este nombramiento comenzó el día 21/12/2021 hasta la cobertura definitiva de la plaza, amortización o cese de la urgente necesidad, y en todo caso, máximo de 3 años, es decir hasta el día 20/12/2024.*
- 1.2. *Esta funcionaria fue nombrada tras la resolución de una convocatoria específica para la provisión de forma interina, de 1 puesto de trabajo de Responsable de Atención Ciudadana, cumpliendo con todos los requisitos de ingreso en la función pública.*
- 1.3. *Esta plaza se incluyó en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021, aprobada por JGL el día 28/12/2021 (Acuerdo 5/521) y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14/01/2022.*
- 1.4. *La Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza señalada en el párrafo anterior de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Responsable de Atención Ciudadana mediante el sistema de concurso-oposición libre, fueron aprobadas por la JGL en sesión de fecha 14/03/2023 (Acuerdo 3/100) y publicadas en el BOCM de fecha 10/04/2023.*
- 1.5. *El extracto de esta Convocatoria fue publicado en el BOE de fecha 27/04/2023.*
- 1.6. *Con fecha 15/11/2024 se ha emitido Decreto aprobando el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y fijando la fecha para el primer examen de la convocatoria para el 22 de noviembre de 2024.*
2. **SITUACIÓN ACTUAL**

El 20 de diciembre de 2024 se cumplen los tres años del nombramiento de la funcionaria indicada en el apartado primero, siendo necesario finalizar el mismo por haber alcanzado el plazo máximo.

Con fecha 18/11/2024 la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación manifiesta la necesidad de que la funcionaria interina continúe hasta la finalización del proceso selectivo de cobertura de la plaza que ocupa interinamente, mediante el envío de la siguiente NRI:

“Estando próximo el cumplimiento del plazo de 3 años desde que Cristina Mardomingo fue nombrada funcionaria interina como Responsable de Atención Ciudadana, es imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios que esta trabajadora continúe desempeñando su puesto de trabajo hasta la finalización de la convocatoria en curso. En caso contrario, podría comprometerse el funcionamiento y efectividad de la oficina de sugerencias y reclamaciones. (...)”

La resolución de la convocatoria se estima que podría ser aproximadamente en las mismas fechas en que esta funcionaria debería ser cesada, pero dada la instrucción de la Concejalía de Hacienda y Contratación respecto a la fecha límite para realizar nombramientos, el 13 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que el cese de la funcionaria interina puede causar un grave perjuicio, se va a tramitar que, de forma excepcional, la Sra. Mardomingo pueda permanecer nombrada en la plaza que viene ocupando temporalmente.



Ayuntamiento de Alcorcón

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1. El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

(...)

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.”

3.2. El artículo 20. Cinco, de la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:

3.3. “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.”

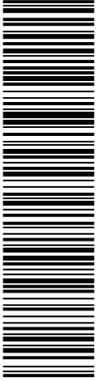
4. RETRIBUCIONES Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

4.1. Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente son las siguientes:

SERVICIO	ATENCIÓN CIUDADANA
EJERCICIO	2024
PROGRAMA	925.00
P. de Trabajo	Responsable de Atención Ciudadana
TIPO	FUNCIONARIO/A INTERINO/A
GR/N	C1 20
Nº PT	1

	Básicas	Total Básicas	C. Destino	C. Espec.	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	861,46	861,46	526,09	1208,05	1734,14	2595,60
Paga extra	744,56	744,56	526,09	1208,05	1734,14	2478,70
Prorrata/mes	124,09	124,09	87,68	201,34	289,02	413,12
totales 1 PT x 1 mes	985,55	985,55	613,77	1409,39	2023,17	3008,72
totales 1 PT x 0,5 meses	492,78	492,78	306,89	704,70	1011,58	1504,36

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales	S. SOCIAL
10 925.00-120.00	492,78	
10 925.00-121.00	1011,58	
10 925.00-160.00		422,88



Ayuntamiento de Alcorcón

4.2. Este puesto está vacante y dotado al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2024 (presupuesto prorrogado de 2023), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para tramitar la permanencia de la funcionaria interina objeto de este expediente.

5. CONCLUSIÓN

Procede que, de forma excepcional, Dña. Cristina Mardomingo Alonso se mantenga en su plaza como funcionaria interina, en el puesto de Responsable de Atención Ciudadana, subgrupo C1 y nivel de complemento de destino 20, adscrita al programa 925.00-Atención Ciudadana, a la vista de las circunstancias que concurren, puestas de manifiesto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, conforme al artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, hasta la resolución de la convocatoria actualmente en trámite para la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, puesto de trabajo de Responsable de Atención Ciudadana que se estima que podrá estar finalizada entre finales de diciembre de 2024 y principios de enero de 2025.

(...)"

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica con fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

"(...)

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente 566/2024 de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización Interna.

HECHOS

El próximo 20 de diciembre del presente año, se encuentra previsto el cese como funcionaria interina de D^a. Cristina Mardomingo Alonso, de su plaza de Responsable de Atención Ciudadana, para la que fue nombrada, previa celebración del correspondiente proceso selectivo (convocatoria específica para provisión de forma interina de 1 puesto de Responsable de Atención Ciudadana).

Por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación se ha trasladado con fecha 18 de noviembre del actual, el grave perjuicio para los servicios municipales que provocaría el cese del responsable de Atención Ciudadana, pues se vería comprometido el funcionamiento y efectividad de la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.

Por la Jefe de Servicio de RRHH se ha informado que, a la fecha, el procedimiento selectivo (concurso-oposición) para cubrir esta plaza en propiedad se



Ayuntamiento de Alcorcón

encuentra en trámite de realización del primer examen de la convocatoria habiéndose celebrado el mismo el pasado 22 de los corrientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Resulta aplicable al supuesto planteado los artículos 10 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD 5/2015, de 30 de octubre.

Así el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP establece que transcurridos 3 años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, si bien excepcionalmente, los funcionarios interinos podrán permanecer en la plaza que ocupen temporalmente siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del mismo texto legal. En este supuesto, podrán permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

- II. La excepcionalidad ha sido debidamente justificada por la Concejalía Delegada competente en la materia y programa presupuestario al que se encuentra adscrita la plaza y por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos que se ha informado respecto al estado que presenta la tramitación de la convocatoria del concurso- oposición para cubrir en propiedad la plaza cuya convocatoria fue publicada el BOCM 10/04/23.

Igualmente, se cumple el tercer requisito establecido por el artículo 10 del TREBEP, al remitir a los plazos establecidos en su artículo 70, que determinan la obligación de ejecutar la oferta de empleo público, en la que se encuentre incorporado a la plaza en cuestión, en el improrrogable plazo de 3 años.

- III. Respecto a este último requisito, se establece en el informe de la Jefe de Servicio de RRHH que las bases y convocatoria de esta plaza fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de marzo de 2023, en tanto que el preceptivo anuncio de la OPE del año 2021 se publicó en el BOCM el 14 de enero de 2022.

Atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo (sentencia 1.718/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 12 de diciembre de 2019 “el art. 70.1 EBEP contiene la obligación de desarrollar la ejecución de la OEP en el plazo de tres años, pero no una obligación de resultado, que sería el de ejecutar los procedimientos selectivos en dicho plazo. Con la publicación de la oferta de 2021 el 14 de marzo de 2022 se encuentra cumplido este requisito, tramitándose la convocatoria posteriormente en los plazos que se señalan en el informe de RRHH.

- IV. El órgano competente para adoptar la correspondiente resolución, la permanencia de la relación de interinidad hasta la resolución de la convocatoria en curso, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 127.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, al estimar que siendo la temporalidad del régimen de interinidad una cualidad esencial de esta relación, la ampliación de este plazo por las



Ayuntamiento de Alcorcón

razones sobrevenidas excepcionales y de imposible previsión a la fecha de aprobación de las bases y convocatoria celebrada para cubrir esta plaza de forma interina, no se encuentran entre las facultades que la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024, ha delegado en el Concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se informa favorablemente el expediente.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención General, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, la funcionaria interina Dña. Cristina Mardomingo Alonso permanecerá en su puesto de Responsable de Atención Ciudadana, subgrupo C1 y Nivel de complemento de destino 20, adscrito al programa 925.00-Atención Ciudadana desde el 21 de diciembre de 2024 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que dicha persona ocupa interinamente.

SEGUNDO: Notificar la resolución a la interesada y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401530-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 26 de noviembre de 2024.
- Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 25 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, la funcionaria interina DÑA. CRISTINA MARDOMINGO ALONSO **PERMANECERÁ** en su puesto de Responsable de Atención Ciudadana, subgrupo C1 y Nivel de complemento de destino 20, adscrito al programa 925.00-Atención Ciudadana desde el 21 de diciembre de 2024 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que dicha persona ocupa interinamente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución a la interesada y **COMUNICARLA** a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

5/518.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. (EXPTE. 2024114_ASU).-

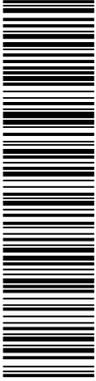
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 29 de octubre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/114

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024114_ASU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024114_ASU en relación con la APROBACIÓN del expediente de contratación nº 2024114_ASU correspondiente al SUMINISTRO POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de octubre de 2024 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024114_ASU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Ayuntamiento de Alcorcón

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo memoria justificativa.
- Informe repercusiones económicas del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de octubre de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente documentos de retención del crédito necesarios para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo todos ellos a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, y a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 10 13200 22104 (Lote 1 vestuario policía municipal), 10 13200 22199 (Lote 2 equipamiento policía Municipal), 10 13600 22104 (Lote 3 vestuario bomberos) y 10 13500 22104 (Lote 4 vestuario protección civil). Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años futuros quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación



Ayuntamiento de Alcorcón

aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existirá inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024114_ASU relativo al SUMINISTRO POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de un plazo de duración de CUATRO años y un presupuesto limitativo para el total de los 4 lotes objeto del contrato de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.196.997,50 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.196.997,50 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1: Suministro de vestuario para la Policía Municipal, por un importe total de 756.997,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22104:*

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	183.966,94	38.633,06	222.600,00
2026	183.216,94	38.475,56	221.692,50
2027	134.466,94	28.238,06	162.705,00
2028	123.966,94	26.033,06	150.000,00



Ayuntamiento de Alcorcón

- **Lote 2: Suministro de equipamiento para la Policía Municipal, por un importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22199:**

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2026	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2027	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2028	41.322,31	8.677,69	50.000,00

- **Lote 3: Suministro de vestuario para el servicio de extinción de incendios, por un importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 22104:**

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2026	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2027	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2028	41.322,31	8.677,69	50.000,00

- **Lote 4: Suministro de vestuario para Protección Civil, por un importe total de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13500 22104:**

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2026	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2027	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2028	8.264,46	1.735,54	10.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público". En Alcorcón, a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024114_ASU relativo al SUMINISTRO POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de un plazo de duración de CUATRO años y un presupuesto limitativo para el total de los 4 lotes objeto del contrato de UN MILLÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **68CC5-8B4D0-A0644**
 Página 22 de 31

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/01/2025 14:10
- 2.- RAQUEL RODRIGUEZ TERCERO, Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/01/2025 10:53
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/01/2025 11:08

ESTADO

FIRMADO
 13/01/2025 11:08



Ayuntamiento de Alcorcón

CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.196.997,50 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.196.997,50 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1: Suministro de vestuario para la Policía Municipal, por un importe total de 756.997,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22104:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	183.966,94	38.633,06	222.600,00
2026	183.216,94	38.475,56	221.692,50
2027	134.466,94	28.238,06	162.705,00
2028	123.966,94	26.033,06	150.000,00

- Lote 2: Suministro de equipamiento para la Policía Municipal, por un importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22199:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2026	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2027	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2028	41.322,31	8.677,69	50.000,00

- Lote 3: Suministro de vestuario para el servicio de extinción de incendios, por un importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 22104:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2026	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2027	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2028	41.322,31	8.677,69	50.000,00

- Lote 4: Suministro de vestuario para Protección Civil, por un importe total de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13500 22104:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
-----	---------	------------	--------------------

OTROS DATOS

Código para validación: **68CC5-8B4D0-A0644**
 Página 23 de 31

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/01/2025 14:10
 2.- RAQUEL RODRIGUEZ TERCERO, Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/01/2025 10:53
 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/01/2025 11:08

ESTADO

FIRMADO
 13/01/2025 11:08



Ayuntamiento de Alcorcón

2025	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2026	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2027	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2028	8.264,46	1.735,54	10.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 29/10/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401347-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 2 de diciembre de 2024.
- Diligencia relativa a la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, firmada por el Jefe de Servicio de Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de octubre de 2024.
- Providencia de inicio de expediente de la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 20 de septiembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito nºs 220249000889, 220249000890, 220249000891 y 220249000889 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de septiembre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del referido contrato presentado por la Técnico de Seguridad, Sra. Martín Bernal, y el Director General de Seguridad y Emergencias, Sr. Reñones Navarro, con fecha 6 de septiembre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidas por el Suboficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil, Sr. Esteban Canal, el Comisario-Jefe de Policía, Sr. De María García, y el Director General de

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Seguridad y Emergencias, Sr. Reñones Navarro, con fecha respectiva 6 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024114_ASU relativo al SUMINISTRO POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de un plazo de duración de cuatro (4) años y un presupuesto limitativo para el total de los 4 lotes objeto del contrato de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.196.997,50 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.196.997,50 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1: Suministro de vestuario para la Policía Municipal, por un importe total de 756.997,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22104:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	183.966,94	38.633,06	222.600,00
2026	183.216,94	38.475,56	221.692,50
2027	134.466,94	28.238,06	162.705,00
2028	123.966,94	26.033,06	150.000,00

- Lote 2: Suministro de equipamiento para la Policía Municipal, por un importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22199:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2026	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2027	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2028	41.322,31	8.677,69	50.000,00



Ayuntamiento de Alcorcón

- Lote 3: Suministro de vestuario para el servicio de extinción de incendios, por un importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 22104:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2026	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2027	41.322,31	8.677,69	50.000,00
2028	41.322,31	8.677,69	50.000,00

- Lote 4: Suministro de vestuario para Protección Civil, por un importe total de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13500 22104:

AÑO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL IVA incluido
2025	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2026	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2027	8.264,46	1.735,54	10.000,00
2028	8.264,46	1.735,54	10.000,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/519.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE "LA LAGUNA DE PARQUE OESTE" Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 2023156_AOs).-





Ayuntamiento de Alcorcón

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de diciembre de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (Código de proyecto P5_L2-20210925-1), EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023156_AOs.-

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa a la modificación del contrato de obras arriba indicado, a fin de permitir la ejecución de dicha modificación a la mayor brevedad al encontrarse la contratación financiada por la Unión Europea, Fondos NextGeneration, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y ser necesario cumplir con los plazos de justificación derivados de dicha financiación (trabajos finalizados a 31/12/2024 según *Resolución de modificación de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención del expediente PRTRMU/21/00071, emitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 03/10/20223*) se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 03/10/2024, con carácter de urgencia:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de proyecto P5_L2-20210925-1). (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023156_AOs).-

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 02/12/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO Ambiente. Trinidad Castillo Yepes.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 29 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/156

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la MODIFICACIÓN del contrato, así como el informe emitido en fecha 29 de noviembre de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2024, punto 3/197, previa tramitación del procedimiento abierto simplificado establecido al efecto, se adjudicó el contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU, a favor de la mercantil INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS SL, con NIF B86075785, por importe total de 311.257,79 €, IVA incluido, distribuida su financiación de la siguiente forma:

- Financiación NextG UE – PRTR, ejercicio 2024: 200.826,45 €.
- Financiación municipal, ejercicio 2024: 110.431,34 €.

El acta de comprobación de replanteo se formalizó el 17 de septiembre de 2024, estableciéndose el inicio de las mismas a partir del día siguiente a dicha formalización, con un plazo de ejecución de 3 meses.



Ayuntamiento de Alcorcón

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Mediante Memoria Justificativa de la Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato, de fecha 13 de noviembre de 2024, se solicita la modificación del contrato, poniéndose de manifiesto la necesidad de cambiar el alumbrado tradicional contemplado en el proyecto por farolas solares, no suponiendo esta modificación incremento alguno en el precio del contrato. Se incorpora al expediente acta de precio contradictorio nº 1_PTR29 Mod. suscrita por la Técnico municipal responsable y el contratista, relativa a la unidad de obra necesaria para la modificación del contrato.

2. La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 22 de noviembre de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al cumplirse los requisitos del artículo 205 de la LCSP para las modificaciones no previstas en los pliegos y concurriendo el supuesto previsto en el apartado 2.c) de dicho artículo (modificaciones no sustanciales). Según lo indicado en el informe jurídico, la modificación del contrato implica la aprobación de nuevo precio fijado contradictoriamente con el contratista, nº 1_PTR29 Mod, que sustituirá al del proyecto PTR29.

La modificación del contrato es obligatoria para el contratista, según lo establecido en el art. 206.1 de la LCSP.

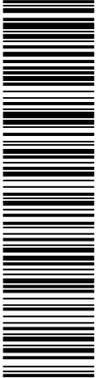
3.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERA TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (expediente nº 2023156_Aos) celebrado con la mercantil INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS SL, con NIF B86075785, al amparo de lo previsto en el art. 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en el informe técnico emitido en fecha 13 de noviembre de 2024 por la responsable del contrato.

La modificación del contrato implica la aprobación del siguiente precio fijado contradictoriamente con el contratista, que se incorpora al proyecto con carácter contractual y que viene referido a unidades de ejecución imprescindibles para la adecuada ejecución del contrato, conforme a los informes técnicos incorporados al expediente:

Precio nº 1_PTR29 “Suministro e instalación de luminaria solar Viasol 40 F”, por un total de 414,48 €, precio al que le será de aplicación el 13% en concepto de



Ayuntamiento de Alcorcón

gastos generales, el 6% de beneficio industrial, estando afectado por la baja de adjudicación del 15,87%, aplicándose el porcentaje de IVA vigente.

SEGUNDO.- Esta modificación no supone incremento del precio del contrato”.

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERA TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (expediente nº 2023156_Aos) celebrado con la mercantil INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS SL, con NIF B86075785, al amparo de lo previsto en el art. 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en el informe técnico emitido en fecha 13 de noviembre de 2024 por la responsable del contrato.

La modificación del contrato implica la aprobación del siguiente precio fijado contradictoriamente con el contratista, que se incorpora al proyecto con carácter contractual y que viene referido a unidades de ejecución imprescindibles para la adecuada ejecución del contrato, conforme a los informes técnicos incorporados al expediente:

Precio nº 1_PTR29 “Suministro e instalación de luminaria solar Viasol 40 F”, por un total de 414,48 €, precio al que le será de aplicación el 13% en concepto de gastos generales, el 6% de beneficio industrial, estando afectado por la baja de adjudicación del 15,87%, aplicándose el porcentaje de IVA vigente.

SEGUNDO.- Esta modificación no supone incremento del precio del contrato.

Es cuanto se propone en Alcorcón, a fecha de firma electrónica 29/11/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401581-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 2 de diciembre de 2024.
- Informes de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 21 y 22 de noviembre de 2024.
- Informe sobre reajuste de las anualidades firmado por la Técnico de Medio Ambiente, Sra. Morán Sagredo, y por la Concejala Delegada de Transición



Ayuntamiento de Alcorcón

Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha respectiva 19 y 20 de noviembre de 2024.

- Documentos de disposición de gasto con nºs de operación 220240031740 y 220240031772 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato de “Obras de adecuación y rehabilitación de vías para la creación de carril bici en el entorno de la Laguna de Parque Oeste y construcción de pista pump track infantil, financiada por la Unión Europea, Fondos Nextgeneration, a través del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos Next Generation EU (expediente nº 2023156_Aos) celebrado con la mercantil INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. (NIF B86075785), al amparo de lo previsto en el art. 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en el informe técnico emitido en fecha 13 de noviembre de 2024 por la responsable del contrato.

La modificación del contrato **IMPLICA LA APROBACIÓN** del siguiente precio fijado contradictoriamente con el contratista, que se incorpora al proyecto con carácter contractual y que viene referido a unidades de ejecución imprescindibles para la adecuada ejecución del contrato, conforme a los informes técnicos incorporados al expediente:

- Precio nº 1_PTR29 “Suministro e instalación de luminaria solar Viasol 40 F”, por un total de 414,48 €, precio al que le será de aplicación el 13% en concepto de gastos generales, el 6% de beneficio industrial, estando afectado por la baja de adjudicación del 15,87%, aplicándose el porcentaje de IVA vigente.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que esta modificación **NO SUPONE INCREMENTO** del precio del contrato.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

OTROS DATOS

Código para validación: **68CC5-8B4D0-A0644**
Página 31 de 31

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/01/2025 14:10
- 2.- RAQUEL RODRIGUEZ TERCERO, Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/01/2025 10:53
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/01/2025 11:08

ESTADO

FIRMADO
13/01/2025 11:08**Ayuntamiento de Alcorcón**

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL. Raquel Rodríguez Tercero. (P.S. de la Alcaldesa, Sra. Testa Romero – Decreto 2024/9160 de 2 de diciembre).

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/540 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **veintisiete de diciembre de 2024, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.